

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Acta Sesión Ordinaria 73-2004

23 de noviembre del 2004

Acta de la Sesión Ordinaria N° 74-2004 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintitrés de noviembre del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez, quien preside; Sr. Erick Villegas González, Vicepresidente; Sra. Lorena Venegas Zumbado, Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, procede a la juramentación del señor Desiderio Solano Moya, como Regidor Suplente de esta Municipalidad.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°71-2004 de la Sesión Ordinaria N°71-2004, celebrada el dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°71-2004 de la Sesión Ordinaria N°71-2004, celebrada el dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. Somete a consideración de este Concejo el Oficio AM-M-412-2004 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños que corresponde a la Declaratoria de interés público y Adquisición de Terrenos Estratégicos. Los recursos para la compra de los terrenos de interés corresponden a \$52.747.860 provenientes de negociación con Tabacalera Costarricense y el resto correspondiente a la meta 114 del Plan – Presupuesto 2004 Adquisición de terrenos estratégicos. Consecuente con oficio DO-272-2004 de la Dirección de Operaciones y Desarrollo Urbano donde se solicita pronunciamiento de la Alcaldía para finiquitar traspaso de terrenos estratégicos de interés público utilizando los recursos provenientes de Tabacalera Costarricense a raíz de una segregación correspondiente a la finca 10753-000 en aplicación del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana en lo correspondiente a facilidades comunales la Alcaldía solicita al Concejo Municipal:

#	Propietario	Folio Real	Plano de	Area	Valor	Valor total	observaciones
---	-------------	------------	----------	------	-------	-------------	---------------

MUNICIPALIDAD DE BELEN CONCEJO MUNICIPAL

			Catastro	(m2)	(¢/m2)	(¢)	
1	Alberto Alfaro Espinoza	129245-000	H-868893-90	2266.26	14000	31.727.640	Terreno contiguo a parque Residencial Belén
2	Ramón Villanea Venegas	43564-000	En tramite	1000.00	30000	30.000.000	Terreno destinado a construcción de centro infantil. Avalúo en tramite por cuanto se estima ¢30.000 m2.

- . No avala el ítem 1 de la propuesta porque es prioritario destinar los recursos a la compra de un terreno para la construcción del centro infantil dada la función social que representa y al mismo tiempo aprovechar la donación del Gobierno de Japón. Además ya fue declarada de interés público.
- . No avala el ítem 2 de la propuesta por encontrarse en trámite el plano catastrado, porque 1000 metros es un área muy reducida y no presenta posibilidades de expansión futura.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que no comparte que 1000 metros no alcanzan para expandirse si lo único que se pretende es para la guardería infantil y el Area de Desarrollo Social dice que los 1000 metros son suficientes, por eso ya que no tenemos una razón técnica, no comparte la posición.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, expresa que en el caso de la finca del Ramón Villanea Venegas se debe desestimar el sitio por las razones jurídicas que tiene.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Desestimar la compra del terreno del señor Ramón Villanea Venegas, Folio Real 43564-000, área 1000.00 m², valor ¢30.000 m², valor total ¢30.000.000, terreno que se proponía destinarlo a la construcción del centro infantil, por razones legales que tiene la propiedad.

ARTICULO 3. Solicita a la Secretaria Municipal y al Alcalde Municipal una lista actualizada de asuntos pendientes para elaborar una agenda de trabajo que permita resolver en este mismo año todo lo pendiente.

ARTICULO 4. Reitera que la Agenda propuesta para la Sesión Extraordinaria del jueves 25 de noviembre es la siguiente:

- 6:00 pm. Lic. Reinaldo González Cubero, nuevo Director Regional del Ministerio de Seguridad de la provincia de Heredia.
- 6:30 pm. Señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Encargado Unidad Tributaria. Asunto: Presentación del Estudio Tarifario de Infectocontagiosos.
- 7:00 pm. Licda. Claudia Jirón, encargada de la OFIM. Asunto: Expone el Plan de Igualdad y Equidad en el Quehacer Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

8:00 pm. Alcalde Municipal. Asunto: Propuesta de lote para la construcción del Centro Infantil en el Cantón.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 5. Se conoce el Oficio 4365 de Deyanira Alfaro Jiménez, Secretaria Ejecutiva, Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, dirigido a la Directora Area Social Licda. Marita Arguedas. Comunica la conformación de la nueva Junta Directiva, quienes tomaron posesión el 12 de julio y estará vigente hasta el año 2006.

Presidente: Baltazar Rodríguez Delgado.
Vicepresidente: Se debe nombrar.
Tesorero: Pedro Orontes González.
Secretaria: Luzmilda Barroeta Jiménez.
Fiscal: Juan Rafael Vargas Montero.
Vocal No.1: Tobías Zárate Bogantes.
Vocal No.2: Kattia Venegas Lara.
Vocal No.3: Israel Sandoval Aguilera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Felicitar a la nueva Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera y desearles éxitos por el bienestar del distrito La Ribera.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio No.14551, FOE-SM-2744 del Lic. Máximo Moraga Cabalceta, MBA, Asistente Técnico, División de Fiscalización Operativa y Evaluativo, Area de Servicios Municipales, Contraloría General de la República. **Fe de erratas del Informe No.DFOE-SM-139/2004, correspondiente al presupuesto ordinario para el ejercicio del 2005.** En el Informe No.DFOE-SM-138/2004, remitido con oficio No.13957 del 10 de noviembre del 2004, sobre resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2005 de esa Municipalidad, que se aprobó parcialmente, donde dice por la suma de ¢1.915.976.913.83, léase ¢1.947.476.913.83, en virtud de que se debe adicionar los recursos correspondientes al superávit libre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente del acta.

ARTICULO 7. Se conoce Oficio del Tribunal Supremo de Elecciones. **Diligencias de cancelación de credencial de Regidora Suplente de la Municipalidad, que ostenta Emilia Villegas González. Resultando:**

- . Mediante oficio Ref.4017/2004 del 30 de junio del 2004, recibido en la Secretaría del Tribunal el 06 de julio, Ana Patricia Murillo Delgado, comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.40-2004, celebrada el 22 de junio, en la que conoció de la renuncia de Emilia Villegas González a su cargo de regidora suplente y dispuso aceptar la renuncia y remitirla al Tribunal Supremo de Elecciones.
- . Mediante oficio SM-1204 del 27 de julio, la Secretaría del Concejo, envió copia certificada de la nota de renuncia de Emilia Villegas González y mediante oficio SM-1604 del 06 de setiembre, remitió la dirección.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Hechos probados:

- . Que Emilia Villegas González, fue propuesta por el Partido Acción Ciudadana.
- . Que el candidato que sigue en la nómina del Partido Acción Ciudadana que no ha resultado electo ni ha sido designado por el Tribunal para desempeñar el cargo es Desiderio Solano Moya.

Al haberse acreditado que Emilia Villegas González, en su condición de regidora suplente de la Municipalidad, renunció voluntariamente a su cargo y que su renuncia fue conocida por el Concejo, lo procedente es cancelar su credencial y proceder a llenar la vacante conforme corresponda. Al cancelarse la credencial de Emilia Villegas González se produce, entre los regidores suplentes del Partido Acción Ciudadana en la Municipalidad, una vacante que es necesario suplir conforme lo establece el artículo 25, del Código Municipal y al haber tenido por probado en autos que el candidato que sigue en la nómina de ese Partido Político, que no resultó electo ni ha sido llamado por el Tribunal para desempeñar el cargo, es el señor Desiderio Solano Moya, por esa razón se le designa para completar ese número, ocupando, en su respectivo partido, el último lugar entre los regidores suplentes de la Municipalidad. La presente designación será por el periodo que va desde su juramentación hasta el treinta de abril del dos mil seis.

Por tanto: Se cancelan las credenciales de regidora suplente del Partido Acción Ciudadana, que ostenta Emilia Villegas González. Para reponer la vacante que se produjo con la anterior cancelación y completar así el número de regidores suplentes del citado Partido en esta Municipalidad, se designa al señor Desiderio Solano Moya, quien ocupará el último lugar entre los regidores suplentes del citado Partido. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril del dos mil seis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones que el día de hoy se procedió a la juramentación del señor Desiderio Solano Moya como Regidor Suplente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio JFSR-611-04 de José Francisco Salas Ramos, Diputado, Partido Auténtico Herediano, Asamblea Legislativa. Remite copia de la respuesta que dieran las autoridades del CONAVI a sus gestiones a favor del Cantón para que se concluyeran las obras en la ruta 129. El cual cita: En respuesta a su oficio en la referencia, le informo que los trabajos de recarpeteo planificados para la ruta 129 cerca de INTEL, ya fueron realizados. El resto de la ruta ha sido y será atendido solamente con bacheo. Se ha programado para el primer trimestre del año 2005 la construcción del recarpeteo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer a José Francisco Salas Ramos, Diputado, Partido Auténtico Herediano, Asamblea Legislativa, las gestiones realizadas ante el CONAVI, para el mantenimiento de la Ruta 129.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio 4399 de Florita Azofeifa Monge, Ministra ai, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, dirigido a Víctor Víquez Bolaños. **Convenio de Transferencia No Reembolsable Fondo de Preinversión de MIDEPLAN Municipalidad – No.TR-01/99-G.** Se refiere al Convenio No.TR 01/99-G suscrito entre el Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y la Municipalidad, para realizar el estudio “Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario para el Cantón”. Según la información que consta en la Dirección del Fondo de Preinversión, respecto a las medidas efectuadas en actividades de control y seguimiento de la operación financiera y las manifestaciones expuestas por funcionarios de la Municipalidad, ante el Comité Directivo del Fondo sobre

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

la realización del Estudio, se evidencian las siguientes inconsistencias que determinan efectos de incumplimiento por parte de la Municipalidad, conforme las obligaciones contraídas en el convenio de financiamiento de referencia:

- . **Informes Periódicos de Avance:** No hubo presentación de los informes periódicos sobre el progreso del estudio y el avance de la operación financiera. Tomando en consideración que la fecha de entrada en vigencia de la contratación convenida entre la Municipalidad con la empresa Ingenieros de Centroamérica Ltda. (INDECA) y el consorcio Ingenieros de Centroamérica Ltda. (CR) / Técnica y Proyectos S.A., (ES) (Consortio INDECA/TYPSA), fue a partir del 17 de mayo del 2002, los informes periódicos bimestrales presentados oficialmente por la Municipalidad ante la Dirección del Fondo debieron ser rendidos a partir del 17 de julio de 2002. Sin embargo, ningún informe de avance fue presentado por la Municipalidad.
- . **Informe Final Preliminar:** El Informe Final Preliminar debió ser entregado ante la Dirección del Fondo a mas tardar el 22 de julio de 2003, según la última solicitud de prórroga efectuada (Oficio de la Municipalidad No. AM-161.2003). Sin embargo, ningún Informe Final Preliminar fue presentada en esa fecha ni con posterioridad.
- . **Vigencia del Contrato de Consultoría:** Según información que consta ante la Dirección del Fondo, el Contrato de Consultoría suscrito con la empresa INDECA y el consorcio INDECA/TYPSA venció el 17 de julio del 2003. No existen evidencias de que el plazo de vigencia de ese contrato, se haya prorrogado. Por consiguiente, el plazo legal para concluir los estudios y rendir los informes que originó la labor contratada se encuentra vencido.
- . **Estado de Ejecución del Estudio:** La Municipalidad no ha informado ante la Dirección del Fondo, la conclusión del estudio contratado y sus resultados, pese a que dicha contratación venció el 17 de julio del 2003. Todo lo contrario, algunas evidencias concluyen que el estudio como un todo no ha sido concluido pese a que el contrato de consultoría venció desde hace mas de un año, lo que hace presumir que el objeto de financiamiento será imposible de lograr. Conforme lo relacionado se determinan eventuales incumplimientos y sobre todo imposibilidad de lograr el objeto final de financiamiento, por lo que se inicia tramite de suspensión de desembolsos, de conformidad con disposiciones contenidas en el inciso A), subincisos ii) y iii) de la Cláusula Décima. Para ello, se le confiere audiencia por el término de diez días hábiles a partir de la comunicación, para que se pronuncie en defensa de sus legítimos derechos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal que informe sobre las gestiones que realizara ante MIDEPLAN, referente al Convenio de Transferencia No Reembolsable Fondo de Preinversión de MIDEPLAN Municipalidad – No.TR-01/99-G.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio 4395 de Sonia Zamora Murillo. Días atrás recibió nota de la Secretaria del Concejo Municipal notificándole que debía presentarse a juramentarse ante el Concejo Municipal, porque había sido asignada a una suplencia de regidora. Manifiesta, que en su realidad al día de hoy le hace no poder cumplir con ese cargo, que años atrás aceptó, por lo que le informo de su no aceptación, no sin antes rogarle a Dios que siga dando sabiduría en ese trabajo por su Cantón.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves, expresa que lamenta mucho el rechazo al cargo por parte de la Señora Sonia Zamora Murillo, quien, al igual que otros miembros de los diferentes partidos políticos han renunciado a sus credenciales. Como personas que trabajamos en los Partidos Políticos debemos pensar mejor en la conformación de la papeleta municipal, ya que no se puede seguir con la vieja costumbre de incluir el nombre para cumplir con los requisitos dictados por el Tribunal Supremo de Elecciones. El

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

ejercicio de la democracia es una responsabilidad de todos y un compromiso real y verdadero con la gestión y con el pueblo y como enseñanza para nuestros hijos, para tratar de crear conciencia ciudadana y participación política..

La Regidora Suplente María Lorena Vargas Viquez, informa que en un 80% de los colegios no hay gobiernos estudiantiles, eso es apatía a los procesos democráticos.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que en el caso de la señora Sonia Zamora Murillo, entiende la posición de renunciar, ya que es la esposa del Alcalde Municipal y de una u otra forma es una posición difícil de venir al Concejo Municipal. Aunque afortunadamente la relación entre el Alcalde y el Concejo Municipal son buenas, es difícil para el cónyuge esa condición, además recuerda que la situación de elección de regidores se dio con mucha antelación a la elección del Alcalde Municipal y no se previó esa situación, tampoco se previó que dos regidores suplentes renunciaran, cree que hay una serie de atenuantes que por eso expresa su consideración a lo que la señora Sonia Zamora, esta apuntando y es comprensible su renuncia a venir a la Municipalidad por esa circunstancia particular.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Notificar al Tribunal Supremo de Elecciones que la señora Sonia Zamora Murillo, elegida como Regidora Suplente de esta Municipalidad, renuncia a dicha condición, por lo tanto se solicita el nombramiento de un nuevo Regidor Suplente para este Concejo Municipal.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 4415 de Jorge Guerrero Vargas, Apoderado Especial p/ Inversiones G y S de Gravillas, S.A. fax 236 18 24. En su condición de apoderado especial de la entidad que se denomina, manifiesta: Que su representada pretende establecer en esta localidad un negocio comercial que se destinará a la actividad de Centro Nocturno de Entretenimiento, propiamente en Barrio La Asunción, 100 metros al sur de Industrias CUETARA. El negocio consiste en establecer un Centro Nocturno de Entretenimiento, con música en vivo, venta de comidas típicas nacionales y extranjeras, tipo “Grill”, karaoke, espectáculos públicos, presentación de bailarines y magos. Como parte de los requisitos, tanto del Ministerio de Salud, como de la Municipalidad, lo es el denominado **Uso de Suelo**, para la tramitación de los demás permisos administrativos. Que por esa razón y siendo que en el lugar donde se pretende establecer el negocio comercial y por ende la actividad, se encuentran en el límite de la zona industrial, según el Plano de Zonificación del Plan Regulador de Belén y en otras ocasiones, la Municipalidad como también el Ministerio de Salud han autorizado otros negocios afines, por lo que solicita le indiquen si en el lugar indicado, propiamente en donde colindan las propiedades de **Pelma Internacional, S.A., y El Laurel Internacional, S.A.,** cuyos inmuebles existen edificados dos locales comerciales, puede otorgarse el USO DE SUELO CONFORME.

Tómese en cuenta que en otras ocasiones la municipalidad ya ha otorgado permisos o licencias municipales en este mismo lugar, tal es el caso del extinto Restaurante “**Key West**”. Lo anterior se pide, bajo el conocimiento que cualquier resolución, o acto administrativo que se dicte en virtud de la presente, no constituye para estos efectos, permiso de explotación alguno, pues lo anterior estará sujeto, al cumplimiento de todos los requisitos, incluyendo el que otorga el Ministerio de Salud. Cabe aclarar que el local comercial contará con espacio para parqueos, pues el Uso de Suelo ha sido otorgado como conforme.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 12. Se conoce Oficio PE-927-04-LSA de Lic. Juan José Echeverría Alfaro, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños. En atención al acuerdo aprobado por el Concejo, estipulado en la Sesión Ordinaria No.65-2004, Capítulo V, del 19 de octubre y al Oficio AM-O-288-2004 del 3 de noviembre, referente a la solicitud de un crédito por la suma de ¢288.068.354.00 para la cancelación de los saldos que indican adeudan con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, los cuales se detallan seguidamente:

Acreeedor y No. de Operación	Saldo adeudado (en colones)	Saldo por pagar	Uso que se le dieron a los recursos del crédito
BPDC-No.31-36-004101-8	205.459.537.15	8 años	Construcción de tres tanques para el almacenamiento de agua potable
BPDC-No.31-36-004101-8	76.960.417.52	7 años	Compra de la deuda que adquirieron con el Banco Nacional para la reconstrucción de las vías del Cantón.
Totales	282.419.954.67		

De acuerdo a lo anterior y considerando en forma independiente los dos saldos adeudados, así como el porcentaje a financiar – en este caso de un 100% - donde se incluirían tanto estos montos como la comisión que se aplica sobre ellos, indica que la suma a financiar debe ajustarse a ¢288.068.354.00, para no desfinanciar las cantidades que se requieren para las respectivas cancelaciones. El desglose de este monto se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Operación (No.31-36-004101-8)	Operación (No.31-36004166-8)	Total a financiarles
Para cancelar los saldos adeudados	¢205.378.333.00	¢76.928.654.00	¢282.306.907.00
Comisión por administración y fiscalización del préstamo (2% sobre el monto del préstamo)	¢4.191.395.00	¢1.569.972.00	¢5.761.367.00
Totales	¢209.569.728.00	¢78.498.626.00	¢288.068.354.00

Con esa información, presenta las condiciones financieras de los créditos, sin menoscabo de cualquiera otras condiciones que el Instituto pueda exigir al momento de aprobar el respectivo documento de préstamo.

Monto del préstamo	Hasta <u>¢209.569.728.00</u>	Hasta <u>¢78.498.626.00</u>
Relación de financiamiento	Préstamo: 100% - Aporte Municipal: No hay	Préstamo: 100% - Aporte Municipal: No hay
Plazo de amortización	8 años	7 años
Tasa de interés ordinario	15% anual fijo sobre saldos	15% anual fijo sobre saldos
Comisión por Administración y Fiscalización del préstamo	2% sobre el monto del préstamo (<u>¢4.191.395.00</u>)	2% sobre el monto del préstamo (<u>¢1.569.972.00</u>)
Forma de pago	32 cuotas trimestrales, consecutivas, vencidas e iguales por un monto de ¢11.354.762.12 por trimestre (5.419.048.47 por	28 cuotas trimestrales, consecutivas, vencidas e iguales por un monto de ¢4.576.107.14 por trimestre (<u>¢18.304.436.55</u> por año)

MUNICIPALIDAD DE BELEN CONCEJO MUNICIPAL

	año)	
Intereses de mora	2% mensual sobre cuotas vencidas	2% mensual sobre cuotas vencidas
Garantía	Rentas municipales	Rentas municipales

Manifiesta que la Municipalidad es la responsable por la información obtenida de la deuda existente con la entidad acreedora para este proyecto, así como el apego a todos los tramites legales que implique el proceso de cancelación requerido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 13. Retoma el Presupuesto Extraordinario de Ingresos No.03-2004 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, conocido en la Sesión 71-2004.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS N° 03-2004

CODIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	
	DEL SECTOR PUBLICO	4.000.000,00
	MUNICIPALIDAD DE BELEN (LEY PATENTES)	4.000.000,00
	DEL SECTOR PRIVADO	1.000.000,00
	BEBIDAS ICE FARM	1.000.000,00
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	5.000.000,00

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 003-2004

		PRESUPUESTO
COD	DESCRIPCION	5.000.000,00
02	SERVICIOS NO PERSONALES	1.000.000,00
02-03	OTROS NO PERSONALES	1.000.000,00
43	CIRCUITO PRESIDENTE VUELTA CICLISTICA A C.R	1.000.000,00
03	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.600.000,00
03 13	AJEDREZ	300.000,00
03 14	ATLETISMO	300.000,00
03 15	BALONCESTO	150.000,00
03 16	CICLISMO	300.000,00
03 17	FUTBOL	150.000,00
03 18	FUTBOL SALON	150.000,00

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

03	20	NATACION	300.000,00
03	22	TENIS DE MESA	150.000,00
03	23	TAEKWONDO	150.000,00
03	24	VOLEIBOL	150.000,00
03	28	TRIATLON	150.000,00
03	35	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	350.000,00
04		MAQUINARIA Y EQUIPO	400.000,00
	05	JUEGOS INFANTILES PARA ZONAS VERDES	400.000,00
05		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.000.000,00
05		OBRAS POR CONTRATO	1.000.000,00
	05	PISTA BICICROSS PARQUE RESIDENCIAL BELEN	1.000.000,00

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que el aporte a la Vuelta Ciclista no es aporte que deberíamos hacer, ya que no tenemos ciclistas participando y no tenemos ningún beneficio para el Cantón.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, expresa que el Comité de Deportes iba a invertir recursos en la pista y se logro obtener recursos privados para ese fin, y en su opinión la Vuelta Ciclista es una actividad de todos los costarricenses, no ve antagonismo en lo que hace el Comité de Deportes con una actividad que puede promocionar el deporte del ciclismo, de gran convocatoria en las fechas de fin de año, así como experiencia más que atractiva para el Cantón como lo fue en diciembre del 2002.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, informa que la etapa de la vuelta ciclista, que se desarrollara en el Cantón le genera duda como se ejecutara, porque seria en coordinación con la Federación de Ciclismo.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, manifiesta que es importante que en el Cantón se vea el ciclismo para que los niños se vean interesados en el deporte para incentivarlos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Erick Villegas González, Lorena Venegas Zumbado, William Murillo Montero Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR PROPIETARIO Marco Tulio Chacón Sánchez: PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Extraordinario de Ingresos No.03-2004 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **SEGUNDO:** Advertir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación que los procedimientos en cuanto a los recursos asignados para la vuelta ciclista son de su absoluta responsabilidad y deben ser ejecutados en concordancia con la legislación vigente.

ARTICULO 14. Retoma la Modificación Externa. No.06-2004, presentada por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación, conocida en la Sesión 71-2004.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

Fecha: 15 de Noviembre de 2004

Responsable del Control Presupuestario: Hazell Rodríguez Vega

Dirección o Unidad: Direcciones Administrativa y Técnica

Modificación: Externa N° 006-2004

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO PRESUPUESTARIO									
EGRESO	SERVICIO	PARTIDA	SUB-PARTIDA			SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
					Programa I Administrativo y Técnico				
5	01				Servicios Personales				
5	01				Sueldos Fijos				
5	01	05			Profesional 1A	583.216,82	130.020,00		453.196,82
5	01	06			Profesional 2B	852.437,50	300.000,00		552.437,50
5	02				Servicios No Personales				
5	02	03			Otros no Personales				
5	02	03	35		Impresión y Encuadernación	54.051,00		92.558,00	146.609,00
5	03				Materiales y Suministros				
5	03	01			Suministros de Oficina	29.362,51		150.000,00	179.362,51
5	03	22			Juegos Escolares	125.178,00	125.178,00		0,00

5	04				Maquinaria y Equipo				
5	04	05			Herramientas	0,00		250.000,00	250.000,00
5	05				Construcciones, Adiciones y Mejoras				
5	05	01			Materiales				
5	05	01	16		Canchas Boulevard La Ribera	700.000,00	700.000,00		
5	05	02			Mano de Obra				
5	05	02	11		Canchas Boulevard La Ribera	400.000,00	400.000,00		
5	05	05			Obras por Contrato				
5	05	05	05		Canchas Boulevard La Ribera	0,00		1.100.000,00	1.100.000,00
5	06	08			Indemnizaciones	0,00		62.640,00	62.640,00
Sumas iguales						2.744.245,83	1.655.198,00	1.655.198,00	2.744.245,83

JUSTIFICACIONES MODIFICACION EXTERNA N° 006-2004

Para poder dar trámite a varios de los proyectos de infraestructura y para hacer frente a algunos gastos es necesario realizar el siguiente movimiento presupuestario:

De la partida de sueldos fijos (5-01-05) presenta un excedente de ¢130,020.00 colones, y de la partida (5-01-05) ¢300,000.00 colones, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

¢150,000.00 a la partida suministros de oficina, para reforzar el presupuesto y realizar la compra de suministros de oficina.

¢250,000.00 a la partida herramientas, con el fin de adquirir algunas herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de las instalaciones.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

¢30,020.00 a la partida impresión y encuadernación, para realizar la impresión del boletín informativo.

De la partida materiales de juegos escolares, se cuenta con un saldo de ¢125.178.00 los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

¢62.538.00 a la partida impresión y encuadernación, para realizar la impresión del boletín informativo.

¢62,640.00 a la partida indemnizaciones, de la cual se cancelará una indemnización por reasignación descendente de puesto a la Sra. Angélica Venegas V.

De construcciones, adiciones y mejoras el presupuesto asignado al proyecto Canchas Boulevard La Ribera en materiales y mano de obra se trasladan para obras por contrato por un monto de ¢1,100.000.00, con el fin de contratar la obra terminada y de esta manera agilizar el trámite del mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar la Modificación Externa. No.06-2004, presentada por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio CO-4404 de Rocío Vargas Morales, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la reunión Ordinaria No.44-2004, celebrada el 22 de noviembre del 2004; que textualmente dice:

CAPITULO I

PERMISOS DE CONSTRUCCION

Se conoce trámites de Permisos de Construcción

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: 4181-2004**

Propietario	:	Jorge Moya López
Representante legal	:	No aplica
Cédula	:	1-738-997
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, Villa Benny, casa No. 3-C
Dirección a notificar	:	San Antonio, Villa Benny, casa No. 3-C
Finca	:	144529
Área de construcción	:	12,00 m²
Destino de la construcción	:	Ampliación de un dormitorio de casa de habitación
Valor de la construcción	:	¢ 1.200.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-212234-94
- Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Cobertura = 47% (Area construcción existente = 100, Area a ampliar = 12, total = 112; Area del lote = 241,43)

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4181-2004, a nombre de Jorge Moya López, debido a que la ampliación de un dormitorio en una casa de habitación existente, es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con la cobertura permitida en la zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4188-2004

Propietario	:	Demetria Honorata Morales Bautista
Representante legal	:	No aplica
Cédula	:	8-072-480
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, Calle Acosta.
Dirección a notificar	:	La Ribera, Calle Acosta.
Finca	:	4188
Área de construcción	:	32,00 m²
Destino de la construcción	:	Ampliación de bodega de uso doméstico y corredor abierto para áreas de pilas en parte posterior
Valor de la construcción	:	₡1.339.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-714689-87
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Cobertura = 26% (Área construcción existente = 46, Área a ampliar = 32, total = 78; Área del lote = 308)
- Casa de Habitación existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4188-2004, a nombre de Demetria Honorata Morales Bautista, debido a que la ampliación de una bodega de uso doméstica y de un corredor para área de pilas en una casa de habitación existente, es un uso conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cumple con la cobertura permitida en la zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4208-2004

Propietario	:	Génesis de la China S.A.
Representante legal	:	Ligia Apuy Espinoza
Cédula	:	3-101-132787
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, frente al costado sur de la plaza.
Dirección a notificar	:	La Ribera, frente al Club Campestre Español
Finca	:	146441
Área de construcción	:	37,00 m²
Destino de la construcción	:	Construcción de Baranda
Valor de la construcción	:	₡ 380.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-104495-93
- Artículo 11° Zona Comercial de Control Especial del Plan Regulador de Belén.
- Construcción existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.4208-2004, a nombre de Génesis de la China, S. A., debido a que la construcción de una baranda en una construcción existente, es un uso conforme con la Zona Comercial de Control Especial y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: 4252-2004

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Propietario	:	Vidalía Ramírez Cartín
Representante legal	:	No aplica
Cédula	:	3-187-134
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, Residencial Belén, casa No. 17-G
Dirección a notificar	:	San Antonio, Residencial Belén, casa No. 17-G
Finca	:	121392
Área de construcción	:	60,00 m ²
Destino de la construcción	:	Remodelación de casa de habitación
Valor de la construcción	:	₡ 755.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-789307-88
- Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Construcción existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4252-2004, a nombre de Vidalía Ramírez Cartín, debido a que la remodelación (cambio de techo y paredes en muro seco) de una casa de habitación es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4261-2004

Propietario	:	Carlos Luis Alpizar Mora
Representante legal	:	No aplica
Cédula	:	6-131-682
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, lotificación Adrian, lote No. 2
Dirección a notificar	:	La Ribera, 400 m este y 175 m sur de la Imagen de Fátima
Finca	:	130807
Área de construcción	:	16,00 m ²
Destino de la construcción	:	Revalorización del Permiso de Construcción No. 6366-2004.
Valor de la construcción	:	₡ 400.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-720178-87
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Antecedente Permiso de Construcción No. 6366-2004

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4261-2004, a nombre de Carlos Luis Alpizar Mora, debido a que la revalorización del permiso de construcción No. 6366-2004 para la construcción de verjas al frente y ampliación de techo para cochera de una casa es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4267-2004

Propietario	:	Lizbeth María de San Corrales Araya
Representante legal	:	No aplica
Cédula	:	1-679-783

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Dirección de la propiedad : San Antonio, Urbanización Malinche del Río, lote No. 1
Dirección a notificar : San Antonio, de la Municipalidad de Belén 400 m este, 100 m norte y 50 m oeste
Finca : 161556
Área de construcción : 189,00 m²
Destino de la construcción : Casa de Habitación
Valor de la construcción : ₡ 23.412.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-493673-98
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Planos Constructivos OA-316990
- Visado Sanitario del Area de Salud Belén Flores.
- Cobertura: 32%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4267-2004, a nombre de Lizbeth María de San Corrales Araya, debido a que la construcción de una casa de habitación es una actividad conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cuenta con aprobación del Ministerio de Salud y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4284-2004

Propietario : Ana Lucía Garita Herrera y Glen Espinoza
Representante legal : No aplica
Cédula : 1-697-010 y 5-209-126, respectivamente
Dirección de la propiedad : La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote 2-C
Dirección a notificar : La Asunción, Bosques de Doña Rosa, 100 m sur de la caseta de guarda.
Representante legal : 115933
Finca : 500,00 m²
Área de construcción : Casa de Habitación
Destino de la construcción : ₡ 78.896.500,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-682042-87
- Artículo 6° Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Planos Constructivos OA-317115
- Visado Sanitario del Area de Salud Belén Flores.
- Cobertura: 46% (área planta baja = 319).

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4284-2004, a nombre de Ana Lucía Garita Herrera y Glen Espinoza, debido a que la construcción de una casa de habitación es una actividad conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cuenta con aprobación del Ministerio de Salud y cumple con la cobertura de la Zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4287-2004

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Propietario : Jorge González Alfaro
Representante legal : No aplica
Cédula : 9-018-325
Dirección de la propiedad : La Asunción, costado norte del Salón Comunal
Dirección a notificar : La Asunción, 50 m norte de la Iglesia Católica
Finca : 18903
Área de construcción : 124 m²
Destino de la construcción : Casa de Habitación
Valor de la construcción : ₡ 15.361.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-863053-2003
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Planos Constructivos SJ-328864
- Visado Sanitario del Area de Salud Belén Flores.
- Cobertura: 22%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4287-2004, a nombre de Jorge González Alfaro, debido a que la construcción de una casa de habitación es una actividad conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con aprobación del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura de la Zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4294-2004

Propietario : Manantiales de la Montaña HM S.A.
Representante legal : Mailyn Herrera Murillo
Cédula : 3-101-295703
Dirección de la propiedad : La Ribera, frente al costado norte de la Escuela Fidel Chaves
Dirección a notificar : Heredia, Santo Domingo, 175 m oeste del Palacio Municipal
Finca : 154850
Área de construcción : 210 m²
Destino de la construcción : Construcción de tapia lateral oeste
Valor de la construcción : ₡ 3.200.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-600856-99
- Artículo 5 Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Reglamento de Construcciones, artículo IV.10 Vallas y Verjas
- Diseño del Arq. Ibo Bonilla Oconitrillo, A-1976

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4294-2004, a nombre de Manantiales de la Montaña HM, S. A., debido a que la construcción de una tapia lateral y en antejardín, es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4366-2004

Propietario : Roma Desarrollos de Heredia

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Representante legal : Jorge Rojas Villalobos
Cédula : 3-101-089787
Dirección de la propiedad : San Antonio, Villas Margot, lote No. 20-A
Dirección a notificar : Heredia, 75 m oeste de la Joyería Eloga
Finca : 181671
Área de construcción : 195 m²
Destino de la construcción : Casa de Habitación
Valor de la construcción : ₡ 26.754.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-748126-2001
- Artículo 5 Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Planos Constructivos OL-119222
- Visado Sanitario del Area de Salud Belén Flores.
- Cobertura: 38% (116 m2 de área en planta baja).

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4366-2004, a nombre de Roma Desarrollos de Heredia, debido a que la construcción de una casa de habitación es una actividad conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cuenta con aprobación del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura de la Zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4256-2004

Propietario : El Alto del Abuelo
Representante legal : Rodney Rodríguez Mora
Cédula : 3-101-341744
Dirección de la propiedad : La Ribera, Ruta nacional 129, frente a la finca Lehmann
Dirección a notificar : La Ribera, Ruta nacional 129, frente a la finca Lehmann
Finca : 102687
Área de construcción : 100,00 m²
Destino de la construcción : Revalorización del Permiso de Construcción No.6421-2004, galerón de uso doméstico
Valor de la construcción : ₡660.000.00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-291345-77
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Antecedente: Permiso No. 6421-2004

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4256-2004, a nombre de El Alto del Abuelo, debido a que la revalorización del permiso de construcción No. 6421-2004 para la reparación de un piso y repello de paredes en un galerón de uso doméstico es un uso conforme con la Zona Residencial de Media Densidad y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Erick Villegas González, Lorena Venegas Zumbado, William Murillo Montero Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Marco Tulio Chacón Sánchez: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6475-2004, a nombre de Jorge Moya López, debido a que la ampliación de un dormitorio en una casa de habitación existente, es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cumple con la cobertura permitida en la zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SEGUNDO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6476-2004, a nombre de Demetria Honorata Morales Bautista, debido a que la ampliación de una bodega de uso doméstica y de un corredor para área de pilas en una casa de habitación existente, es un uso conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cumple con la cobertura permitida en la zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

TERCERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6477-2004, a nombre de Génesis de la China, S. A., debido a que la construcción de una baranda en una construcción existente, es un uso conforme con la Zona Comercial de Control Especial y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

CUARTA: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6478-2004, a nombre de Vidalia Ramírez Cartín, debido a que la remodelación (cambio de techo y paredes en muro seco) de una casa de habitación es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

QUINTA: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6479-2004, a nombre de Carlos Luis Alpizar Mora, debido a que la revalorización del permiso de construcción No. 6366-2004 para la construcción de verjas al frente y ampliación de techo para cochera de una casa es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SEXTO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6480-2004, a nombre de Lizbeth María de San Corrales Araya, debido a que la construcción de una casa de habitación es una actividad conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cuenta con aprobación del Ministerio de Salud y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SETIMO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6481-2004, a nombre de Ana Lucía Garita Herrera y Glen Espinoza, debido a que la construcción de una casa de habitación es una actividad conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cuenta con aprobación del Ministerio de Salud y cumple con la cobertura de la Zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

OCTAVO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6482-2004, a nombre de Jorge González Alfaro, debido a que la construcción de una casa de habitación es una actividad conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con aprobación del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura de la Zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

NOVENO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6483-2004, a nombre de Manantiales de la Montaña HM, S. A., debido a que la construcción de una tapia lateral y en antejardín, es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

DECIMO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6484-2004, a nombre de Roma Desarrollos de Heredia, debido a que la construcción de una casa de habitación es una actividad conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cuenta con aprobación del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura de la Zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

UNDECIMO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6485-2004, a nombre de El Alto del Abuelo, debido a que la revalorización del permiso de construcción No. 6421-2004 para la reparación de un piso y repello de paredes en un galerón de uso doméstico es un uso conforme con la Zona Residencial de Media Densidad y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar a la Alcaldía Municipal de girar instrucciones para que se realice inspección en el sitio de la solicitud de Permiso de Construcción No.6477-

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

2004, a nombre de Génesis de la China, S. A., y si ya inicio las obras debe contemplarse la multa estipulada en el Reglamento de Construcciones.

ARTICULO 16. La Comisión de Obras procede a considerar los permisos de construcción de Banco Improsa No. 4055 y 4056, pendientes de análisis para esta reunión.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4055-2004**

Propietario	:	Banco Improsa
Solicitante	:	Desarrollos Técnicos ced # 3-101-035074
Cédula	:	3-101-079906
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, Calle El arbolito, 150 m oeste del Marriot, Haciendas de la Ribera, filial No. 16
Dirección a notificar	:	La Ribera, Calle El arbolito, 150 m oeste del Marriot, Haciendas de la Ribera
Representante legal	:	Eduardo Gutiérrez Font
Finca	:	39242
Área de construcción	:	183,00 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de Casa de Habitación
Valor de la construcción	:	₡28.877.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-877559-2003
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Nota del Banco Improsa S.A. autorizando a la empresa Desarrollos Técnicos realizar los trámites que correspondan
- Planos de Construcción OC-345761 y OC-345760
- Construcción ubicada en la filial No. 16, área en planta baja = 97 m², cobertura 39%
- Antecedente: Permiso No. 6363-2004 de la sesión No. 64-2004 del 12-10-2004

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4055-2004, a nombre de Banco Improsa, debido a que la construcción de una casa de habitación en la filial No. 16 del proyecto Haciendas de La Ribera es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cumple con la cobertura de la Zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4056-2004**

Propietario	:	Banco Improsa
Representante legal	:	Desarrollos Técnicos ced # 3-101-035074
Cédula	:	3-101-079906
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, Calle El arbolito, 150 m oeste del Marriot, Haciendas de la Ribera, filial No. 26
Dirección a notificar	:	La Ribera, Calle El arbolito, 150 m oeste del Marriot, Haciendas de la Ribera
Representante legal	:	Eduardo Gutiérrez Font
Finca	:	39242
Área de construcción	:	247,00 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de Casa de Habitación
Valor de la construcción	:	₡38.975.000,00

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-877559-2003
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Nota del Banco Improsa S.A. autorizando a la empresa Desarrollos Técnicos realizar los trámites que correspondan
- Planos de Construcción OC-345761 y OC-345760
- Construcción ubicada en la filial No. 26, área en planta baja = 130 m², cobertura 39%
- Antecedente: Permiso No. 6363-2004 de la sesión No. 64-2004 del 12-10-2004

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4056-2004, a nombre de Banco Improsa, debido a que la construcción de una casa de habitación en la filial No. 26 del proyecto Haciendas de La Ribera es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cumple con la cobertura de la Zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, informa que esta en contra de la construcción porque es una zona residencial. En el caso de los permisos de construcción de Banco Improsa si la infraestructura del condominio no esta listo, no esta de acuerdo en aprobar las otras dos casas modelos.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, aclara que ya la Presidenta Municipal había aprobado una casa modelo a Banco Improsa, entonces porque ahora no aprueba otras dos.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Erick Villegas González, Lorena Venegas Zumbado, William Murillo Montero Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez Marco Tulio Chacón Sánchez: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6486-2004, a nombre de Banco Improsa, debido a que la construcción de una casa de habitación en la filial No. 16 del proyecto Haciendas de La Ribera es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cumple con la cobertura de la Zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6487-2004, a nombre de Banco Improsa, debido a que la construcción de una casa de habitación en la filial No. 26 del proyecto Haciendas de La Ribera es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cumple con la cobertura de la Zona y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

ARTICULO 17. La Comisión de Obras procede a considerar el permiso de construcción de Corporación I B C No. 4293, pendiente de análisis para esta reunión.

El Ing. William Murillo menciona que, la semana pasada El LAGAR hizo solicitud para poner un techo al patio, la pregunta es si el sitio es conforme con el Plan Regulador ya que la actividad como tal, no esta creciendo, lo que esta planteado es techar una parte del patio para efectos de proteger materiales, pero la actividad sin duda alguna es no conforme con el Plan Regulador, pero nunca se ha declarado como tal.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 4293-2004

Propietario	:	Corporación I B C
Representante legal	:	No aplica
Cédula	:	3-101-138177
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, Instalaciones del Lagar
Dirección a notificar	:	San Antonio, Instalaciones del Lagar

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

Finca : 31515
Área de construcción : 420 m²
Destino de la construcción : Ampliación de techos en área de bodega
Valor de la construcción : 6.084.000,00
Profesional responsable Ing. José Jara Navarro, IC-4594

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-389086-80
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén. (Alcance No. 4 a La Gaceta No. 19 del 28 de enero de 1997).
- Planos constructivos OC-346233.
- Visado Sanitario por parte del Area de Salud Belén Flores de fecha 26-10-2004
- Construcción existente.
- Cobertura: 61% (incluye área existente + área a ampliar)

REVISIÓN DEL DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL POR LA COMISIÓN DE OBRAS RELATIVO AL TRÁMITE DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Nº 4293-2004:

Considerando:

Que las instalaciones del Lagar, plano catastrado H-389086-80, según el mapa oficial del Plan Regulador del Cantón de Belén, publicado en el Alcance No. 4 a La Gaceta No. 19 del 28 de enero de 1997 se encuentra en la Zona Residencial de Alta Densidad (ZRAD).

Que la actividad que se desarrolla en las instalaciones del Lagar, en el área de destino de la solicitud de permiso de construcción, es de *“venta y almacenamiento de materiales de construcción”*, uso permitido en la Zona Industrial del cantón, pero considerado como uso prohibido en la ZRAD.

Que el Plan Regulador en su Artículo 7º, inciso 4.6, señala que *“Las industrias establecidas en Belén fuera de la Zona Industrial, que sean definidas como no conformes, no podrán aumentar el área de construcción en aquellas áreas definidas para producción, solo se permitirán ampliaciones reguladas por el Ministerio de Salud para mejorar las condiciones de los trabajadores.”*

Por tanto:

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: No avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 4293-2004, a nombre de Corporación IBC, debido a que la actividad que se desarrolla en las instalaciones del Lagar, en el área de destino de la solicitud de permiso de construcción, es de *“venta y almacenamiento de materiales de construcción”*, uso permitido en la Zona Industrial del cantón, pero considerado como uso prohibido en la ZRAD. En consecuencia, según el Artículo 7º, inciso 4.6, del Plan Regulador las industrias establecidas en Belén fuera de la Zona Industrial, son definidas como no conformes, y no podrán aumentar el área de construcción en aquellas áreas definidas para producción.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que la solicitud de permiso de construcción de LAGAR, le preocupa que aunque el permiso no se ha aprobado ya iniciaron las obras y la Alcaldía Municipal debe gestionar una inspección y si la construcción efectivamente inicio debe cobrarse la multa contemplada en el Reglamento de Construcciones, por lo tanto solicita que dicha apreciación sea

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

incorporada en el acuerdo. En el caso del permiso de construcción de Génesis de la China S.A., si ya inicio la construcción debe contemplarse la multa según el reglamento.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, expresa que la Alcaldía Municipal debe estar vigilante con todas las construcciones del Cantón y no solamente las que denuncia el Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Rechazar el trámite de Permiso de Construcción 4293-2004, a nombre de Corporación IBC, debido a que la actividad que se desarrolla en las instalaciones del Lagar, plano catastrado H-389086-80, en el área de destino de la solicitud de permiso de construcción, es de *“venta y almacenamiento de materiales de construcción”*, actividad definida como no conforme para la ZRAD según el Artículo 7º, inciso 4.6, del Plan Regulador. **SEGUNDO:** Advertir al solicitante que cualquier construcción no aprobada por la Municipalidad de Belén a tenor de lo dispuesto en el presente acuerdo será causal de un proceso de cancelación de la Patente Comercial. **TERCERO:** Remitir copia de este acuerdo al Alcalde Municipal.

ARTICULO 18. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que el día de ayer en Comisión de Obras se atendió a los vecinos de la Urbanización La Ribera, colindantes con la Urbanización Prados de Belén, quienes manifestaron algunas disconformidades con dicho desarrollo.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, expresa que se debe enviar funcionarios municipales a delimitar el área del humedal.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, informa que la Municipalidad tuvo en suspenso el proyecto Prados de Belén por aproximadamente 2 años y aclara que el manejo técnico del concepto humedal por parte del Ministerio de Ambiente y Energía, ha sido débil y casi inexistente, por eso técnica y jurídicamente el humedal no existe, lo que existe es ciertas características ambientales que hace suponer que hay que protegerlos y la empresa cuando planteo el proyecto dispuso que ante la actitud de los vecinos llegaron a un proceso de conciliación con un sistema de vigilancia y bautizaron el aparente humedal, por eso el proyecto se replanteo y esa área del humedal no se compro por parte del urbanizador, por lo tanto no corresponde al proyecto a desarrollar, aclara que toda la información esta en la Unidad Ambiental y la Dirección Jurídica, aunque cree que hay mucha especulación y los vecinos no se han documentado.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 19. Se conoce Informe del Regidor Suplente Desiderio Solano Moya:

- . En cuanto a la nota enviada por el señor Federico Murillo Fallas, gerente general, Servicentro Loza, S.A., oficio 4119; donde dice que: pudo constatar que la empresa contratada por la Municipalidad para demarcar vías, descargaron los residuos tóxicos (pintura) en el alcantarillado pluvial ubicado al costado noroeste de la empresa.

Solicitamos al Consejo Municipal tomar un acuerdo donde se le solicite al señor Alcalde dar seguimiento a la denuncia presentada por el señor Murillo Fallas y aplicar las sanciones correspondientes . Mantener informados a la Comisión Ambiental.

- . La señora Rosa Delgado Venegas y vecinos presentaron denuncias sobre anomalías presentadas en el desarrollo de la Urbanización Prados de Belén. Manifiestan que la empresa

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

desarrolladora está afectando el humedal existente, se coloca una malla (saram) que impide la visibilidad de los vecinos para vigilar que no deterioren el humedal, en el movimiento de tierra parece que lo depositan en una zona no autorizada.

Recomendamos que por la gravedad de los hechos denunciados por los vecinos este Consejo acuerde solicitar a la Alcaldía: 1- En un periodo de ocho días un informe de los hechos denunciados; a este Consejo y Comisión. 2- Que dentro de lo posible la Unidad Ambiental realice visitas constantes, para asegurar que se cumpla con el plan de gestión ambiental aprobado por la SETENA.

El martes 23 de noviembre de 2004, personalmente visite el proyecto Urbanización Prados de Belén, donde pude observar desde la calle que me parece que las zonas que esta urbanizadora asigna como áreas de facilidades comunales y parques, son terrenos que están dentro del límite del humedal. Que esta municipalidad ubique los 17.400 metros cuadrados en el sitio que corresponde al área protegida del humedal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal dar seguimiento a la denuncia presentada por el señor Murillo Fallas, conforme lo que corresponda y mantener informados a la Comisión Ambiental al respecto. **SEGUNDO:** Por la gravedad de los hechos denunciados por los vecinos ante la Comisión de obras, se solicita a la Alcaldía Municipal que en un periodo de ocho días brinde un informe de los hechos denunciados y que la Unidad Ambiental realice visitas constantes que aseguren el cumplimiento con el plan de gestión ambiental aprobado por la SETENA. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que referente a la denuncia de la Sindica Propietaria Margarita González Alfaro respecto a la bomba Servicentro Loza y la respuesta del señor Federico Murillo Fallas, propietario de la misma, se estudie la posibilidad de remitir a las instancias competentes del MINAE para atender el tema.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AM-M-413-2004 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Remite copia del oficio referencia ADS-176-2004, que es memorando suscrito por la señora Marita Arguedas Carvajal, Directora del Area de Desarrollo Social, mediante el que presenta propuesta para modificación del Reglamento Autónomo de Trabajo de la Municipalidad. Lo anterior para información y análisis respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión No.71-2004, el cual cita: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a análisis de la Dirección Jurídica y el Proceso de Recursos Humanos, la solicitud planteada por la Directora del Área de Desarrollo Social, para modificar el horario de funcionamiento de la Biblioteca. SEGUNDO: Solicitar a la Comisión de Educación Cultura y Valores realizar una investigación de los posibles horarios de podría tener la Biblioteca, tomando en cuenta el criterio de los usuarios de dicho servicio”.*

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-M-418-2004 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Remite copia del memorando UA-472-2004, suscrito por la Licenciada Annette Solano Castro, Coordinadora de la Unidad Ambiental, mediante el que en atención al acuerdo tomado durante la sesión ordinaria No.67-2004 celebrada el 23 de octubre del 2004, se remite copia del Reglamento para Arborización de zonas verdes y reforestación de zonas de protección del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación.

ARTICULO 22. Se conoce Oficio MAA-640-04 del Asistente del Alcalde Jaime Chaves León, dirigido al Arq. Luis Bogantes Miranda, Coordinador Unidad de Desarrollo Urbano. En respuesta a la petición planteada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.62-2004, de analizar la solicitud de Permiso de Construcción No.3212 de la Asociación Watch Toser Bible and Tract Society Pennsylvania, para la colocación de muro de gaviones en la propiedad de plano catastrado H-564154-84, le solicita realizar las gestiones que correspondan para que el interesado incorpore al expediente los siguientes requisitos para la aprobación del mismo:

- . Documento de actualización de la Resolución de Viabilidad Ambiental emitida por SETENA mediante oficio SG-573-2002-PEAP-2002-SETENA del 23/04/02, la cual ha perdido su vigencia de acuerdo a lo establecido por la resolución No.1182-2002-SETENA.
- . Permiso para Obra en Cauce emitido por el Departamento de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía.

ARTICULO 23. Informa que en coordinación con la Escuela de Planificación, se realizará una exposición de la problemática de la cuenca del Río Quebrada Seca, de 8:00 am a 4:00 pm, en la Casa de la Cultura, se estudia la posibilidad de solicitar a la Universidad de Costa Rica que realicen un estudio de la geología del río, para el próximo año, asimismo se presentara la experiencia de la Comisión Local de Emergencia con las inundaciones ocurridas recientemente y buscar un enlace con el resto de Comisiones de Emergencias vecinas, se espera lograr una planificación y de un rescate total del río en un plazo de aproximadamente 15 años, también se busca la ayuda de la Embajada de Japón, ya que serian varias las Municipalidades involucradas en el proyecto.

ARTICULO 24. El próximo jueves 25 de noviembre a las 8:00 am, se realizará un Acto Cívico con los funcionarios municipales, para conmemorar y brindar apoyo a la no violencia contra las mujeres.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AM-M-421-2004 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Después de revisar los antecedentes de la Licitación por Registro No.012-2004 "Servicios de limpieza en los edificios municipales en el Cantón de Belén". De acuerdo con lo indicado en el Acta No.19-2004 con fecha 23 de noviembre del 2004, del Comité de Licitaciones, la Alcaldía remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, interroga respecto al monto de adjudicación de la limpieza de la Biblioteca y la Casa de la Cultura por qué tiene gran diferencia.

La Regidora Suplente María Lorena Vargas Víquez, consulta si no se limpia el teatro el nacimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 26. Somete a aprobación el Convenio Constitutivo de Servidumbre Administrativa entre la Municipalidad y Corporación Pipasa, S.A.

Convenio Constitutivo de Servidumbre Administrativa.

Entre nosotros, **Municipalidad de Belén**, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por Víctor Manuel Víquez Bolaños, mayor de edad, casado una vez, vecino de San Antonio de Belén, portador de la cédula de identidad número cuatro – ciento dos – novecientos cincuenta y cinco, en su condición de **Alcalde de la Municipalidad de Belén**, para el periodo que abarca del tres de febrero del año dos mil tres y que concluirá el cuatro de febrero del dos mil siete, cédula de persona jurídica tres – cero catorce - cero cuarenta y dos mil noventa-trece, juramentado en sesión extraordinaria, número dos, dos mil tres, celebrada el treinta de enero del mismo año, que en adelante se denominará “**La Municipalidad**”; y **Corporación Pipasa S.A.**, cédula jurídica 3-101-012933, representada en este acto por el señor Pedro Dobles Villela, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, vecino de San Ramón de Tres Ríos, Cartago, cédula de identidad número 9-025-140, en su condición de Apoderado generalísimo con facultades suficientes para este acto, quien en lo sucesivo se denominará “**El poseedor**”; hemos convenido en celebrar el presente contrato de constitución formal de una servidumbre administrativa, que se registrará por las disposiciones correspondientes del Código Civil, la Ley General de la Administración Pública, el Código Municipal, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que el Banco Improsa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-079006, por medio de su apoderado general sin límite de suma, y en su condición de propietaria fiduciaria de la finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, matrícula número 174045-000, que es terreno dedicado en parte a repastos, agricultura y parqueo para vehículos, situado en el distrito dos, La Ribera del cantón siete, Belén de la Provincia de Heredia, colindante al norte con Corporación Pipasa S.A. y Río Segundo, al Sur con Corporación Pipasa S.A. , Calle Pública y Sixto y Miriam ambos Alvarado Campos, al Este con Calle Pública y Corporación Pipasa S.A. y Sixto y Miriam ambos Alvarado Campos y Dagoberto Alvarado Bogantes, al Oeste con Sixto y Miriam ambos Alvarado Campos Dagoberto Alvarado Bogantes y Corporación Pipasa S.A., al noreste con Corporación Pipasa S.A. y al noroeste con Río Segundo; mide noventa y tres mil setecientos ochenta y seis metros con noventa y cinco decímetros cuadrados y corresponde al plano catastrado número H-cero quinientos noventa y seis mil novecientos setenta y tres. Mil novecientos noventa y nueve, otorga la autorización para que el Poseedor suscriba el presente convenio, según nota de fecha 23 de noviembre del 2004, la cual forma parte integral del mismo.

SEGUNDA: Que atravesando dicha finca, existe de hecho una servidumbre administrativa de aguas pluviales que se reconoce en el plano catastrado de la finca indicada en la cláusula primera anterior.

TERCERA: Que el Poseedor y el Propietario Fiduciario, interesados en evitar posibles inundaciones en su propiedad y graves daños, reconoce dicha servidumbre como administrativa, con la finalidad que la Municipalidad entube una parte de la mencionada servidumbre conforme se describirá en el presente contrato.

CUARTA: Que a mayor abundamiento de razones, la doctrina administrativa es conteste en reconocer que las servidumbres administrativas, de aguas pluviales, que son servidumbres continuas y aparentes, pueden ser adquiridas por la administración por varios medios, entre ellos el común acuerdo de voluntades para su constitución.

QUINTA: Que el Artículo 20 de la Ley General de Caminos Públicos dispone que “todos los poseedores de bienes raíces, por cualquier título, están obligados a recibir y dejar discurrir dentro de sus predios, las aguas de los caminos cuando así lo determine el desnivel del terreno” y eso es exactamente lo que se produce en el caso particular de la finca indicada.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

SEXTA: Que la capacidad de transporte de agua pluvial de dicha servidumbre en su inicio en el costado sur, y que escurre hacia el noroeste hasta el Río Segundo, no da abasto en la época lluviosa ya que por tratarse de un canal natural, origina serios problemas de erosión y en época de invierno se presentan numerosas inundaciones y destrucción del canal existente en ese tramo.

SÉTIMA: En vista de la buena voluntad del Poseedor y el Propietario Fiduciario, reconocen en forma expresa a través de este instrumento la existencia de una servidumbre a favor de la vía pública propiedad de la Municipalidad de Belén (fundo dominante), y en contra de su fundo que para todos efectos es el fundo sirviente, constituyéndose de esa forma, como en efecto se hace, una servidumbre de aguas pluviales a favor de la Municipalidad de Belén y en contra del fundo del propietario. La Municipalidad de Belén, acepta la constitución de dicha servidumbre a su favor. La servidumbre se describe de la siguiente manera: servidumbre de agua pluvial, situada en el distrito dos, La Ribera del cantón siete, Belén de la Provincia de Heredia, colindante al norte, sur, este, oeste, con una medida de 6 metros de ancho por 25,66 metros de longitud.

OCTAVA: Convienen las partes que en virtud de este contrato, la Municipalidad de Belén se compromete a construir en parte de la servidumbre que aquí se reconoce lo siguiente: 25,66 metros de alcantarillado con tubería de PVC de 1.500 mm, con relleno de tierra hasta nivel de terreno debidamente compactado y un cabezal de salida al final del alcantarillado, con una boca de salida cuadrada de 3,35 m de largo y 3,10 m de alto, aletones en forma triangular con una base de 3,80 m y una altura de 3,10 m, y delantal de 4,50 m de largo con dados disipadores de energía de 30 cm x 30 cm x 30 cm, todo según plano adjunto, todas las paredes con un espesor de 0,30 m. El costo de las obras asciende a \$5.164.100 (cinco millones ciento sesenta y cuatro mil cien colones), que es parte del monto total del contrato de servicios de alcantarillado pluvial y otros en el cantón de Belén, Licitación por Registro N° 011-2004, suscrito entre la empresa Constructora Presbere S.A. y la Municipalidad de Belén.

NOVENA: Queda plenamente entendido que la Municipalidad de Belén gozará de amplias facultades para ingresar a dar mantenimiento a la servidumbre que por este instrumento se constituye. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a brindar al fundo del propietario la seguridad apropiada para evitar que delincuentes comunes intenten ingresar a su heredad a través de la tubería a colocar por parte de la Municipalidad.

DÉCIMA: El inicio de las obras se fija a partir de la firmeza del acuerdo que para los efectos emita el Concejo Municipal de Belén, culminando los mismos el día 24 de diciembre del presente año.

DÉCIMA PRIMERA: En fe de lo anterior, firmamos dos originales de contrato en Belén el día 24 de noviembre del año dos mil cuatro.

(f)
Víctor Manuel Víquez Bolaños
ALCALDE MUNICIPAL

(f)
Corporación Pipasa S.A.
POSEEDOR

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Convenio Constitutivo de Servidumbre Administrativa entre la Municipalidad y Corporación Pipasa, S.A. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

ARTICULO 27. Retoma la Licitación por Registro No.017-2004 "Servicios de Recarpeteo, Escarificación y Compactación de Base Granular Carpeteo en Vías en el Cantón".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar el aval de inicio a la Licitación por Registro No.017-2004 "Servicios de Recarpeteo, Escarificación y Compactación de Base Granular Carpeteo en Vías en el Cantón".

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 28. Retoma la Licitación por Registro No.018-2004 “Planos y Diseño del Nuevo Edificio Municipal”.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, se refiere a que tiene dudas respecto a la licitación, ya que la Contraloría General de la República, no esta aprobando el presupuesto para el próximo año.

El Regidor Propietario Mariana Chaves Rodríguez, propone que se mantenga en estudio hasta que la Administración no aclare la situación presupuestaria.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio AM-M-417-2004 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. En atención al recurso de revisión presentado por Materiales de Construcción Danilo Porras, S.A., remite propuesta de acuerdo para su consideración, según lo recomendando por la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-488-2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 30. En coordinación con la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, invita al Encuentro “Gestión Local del Riesgo en Regiones Aledañas al Río Quebrada Seca”. Este evento se celebrará los días jueves 2 y viernes 3 de diciembre, a las 8:00 am en la Casa de la Cultura.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 31. El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, alega si existe una propuesta formal para la propiedad para la construcción de la guardería infantil.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio AI-70-2004 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C. **Informe No.INF-AI-11-2004, Inversiones Transitorias.** El estudio al que se refiere ese informe, se efectuó en cumplimiento del Plan de Trabajo de esta Auditoria Interna para el año 2004. Del estudio se concluye lo siguiente:

- a. La Municipalidad tenía invertidos, a junio del 2004, la suma de 725,4 millones de colones (inversiones transitorias); sin embargo, no existe, debidamente documentado, un estudio que demuestre los criterios que se utilizaron para seleccionar a los intermediarios que manejaban el 92% de esas inversiones.
- b. Se han ejecutado contratos para el manejo de las inversiones, sin haber sido sometidos a refrendo por parte de la Contraloría. Además, en ellos se ha establecido el pago de comisiones, el cual de conformidad con la Ley 8299, no procede en operaciones relacionadas con títulos o valores emitidos por el Estado (Banco Central o Ministerio de Hacienda).
- c. Se ha mantenido una concentración de recursos (más del 92%) en dos entidades financieras de un solo Banco, con lo que se contraviene el principio de distribución del riesgo. Dicho principio establece,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

entre otros aspectos, que la cartera de inversiones debe distribuirse entre varios intermediarios financieros.

- d. El prospecto del Fondo en el cual estaban invertidos más de 140 millones de colones, no cumple, en forma completa, con lo establecido por la Contraloría, ya que permitía la eventual inversión de parte de los recursos, en títulos o valores diferentes a los indicados por esa entidad.
- e. Existen diferencias importantes entre los saldos de las inversiones que muestran los estados del Banco, la Tesorería y la Contabilidad, las cuales no han sido conciliadas y aclaradas en forma oportuna.
- f. Existen otras debilidades de control, entre ellas: falta de un manual de procedimientos de inversiones; informalidad en los flujos de efectivo; falta de identificación y documentación de los orígenes de los recursos que se invierten; carencia de documentación de las órdenes de inversión, reinversión y retiro; ausencia de seguimiento individual de cada inversión y debilidades en el registro de las transacciones.

Este informe fue comentado con los miembros de ese Concejo, el Alcalde y el Director Administrativo Financiero, el 18 del presente mes. En lo referente a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, los cuales, para su mejor información, se transcriben seguidamente: “Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: / a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados./ b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes./ c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda./ Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente./ Artículo 38.—Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas./ La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994”.

Agradece, informar a la Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, lo acordado en relación con este informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su análisis.

ARTICULO 33. Se conoce el Oficio AI-69-2004 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños. **Garantías a favor del municipio.** Mediante el memorando AI-49-2003, de noviembre del 2003, la Auditoría le solicitó tomar las medidas necesarias para cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Mediante los memorandos MEN 107-2004 de la Dirección Administrativa Financiera y MA-442-04 de la Alcaldía, ambos de julio, se establece que el único funcionario que debe rendir garantía de conformidad con lo establecido en la citada Ley, es el Tesorero Municipal. Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto por esa norma legal y a lo que ha señalado la Contraloría en varios pronunciamientos, entre ellos el oficio 7972 del 16 de julio del 2004. En vista de lo anterior, la Auditoría insisten sobre la necesidad de que se efectúe un estudio que determine, lo antes posible, los funcionarios que deben rendir la garantía estipulada en el citado artículo 13 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

Para que sean considerados en ese estudio, remite los oficios No.3996 del 20 de abril del 2004 y 7972 del 16 de julio del 2004, de la Contraloría. Le solicita informar a la Auditoría, en los próximos diez días hábiles, lo dispuesto por la Alcaldía para dar cumplimiento a la mencionada normativa legal.

CAPITULO VI

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 34. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que seria irresponsable poner sobre la mesa el tema del Plan Regulador, sin la advertencia correspondiente, pero es importante que en las próximas sesiones se analice el tema del Plan Regulador, porque hay unos recursos económicos de este año que se fueron a superávit, por lo tanto le solicita a la Presidenta Municipal que presente el tema en Sesión o devolver el tema a una Comisión que lo analice, porque en lo personal y en coordinación con el Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, traerían una propuesta para darle seguimiento a lo del Plan Regulador.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, aclara que se está trabajando en una propuesta integral del plan regulador, más allá de la visión que en reiteradas ocasiones ha planteado el INVU. El desarrollo urbano es un tema complejo y multidisciplinario y está coordinando con la Universidad Nacional para que planteen una propuesta que presentará en su oportunidad. Recuerda que la Unidad Operativa, la Comisión de Obras y el INVU tienen más de dos años en estar elaborando una propuesta de modificación al plan regulador, sin buscar la participación de ninguna otra organización. En consecuencia, lo mínimo que podríamos ofrecer es dar el tiempo necesario para que la UNA elabore su propuesta. A partir de ese momento podremos establecer criterios de comparabilidad. En caso contrario, en vez de una decisión sería una imposición.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CONCEJO MUNICIPAL

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, considera que se debe someter a votación si es con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo o con la Universidad Nacional que se trabaja.

La Regidora Suplente María Lorena Vargas Víquez, consulta si la propuesta del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo ya esta estructurada.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, menciona que el martes 14 de diciembre presentara una moción respecto al Plan Regulador sea en coordinación con el Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, o solo, porque la participación de las universidades debe ser complementario al trabajo que realizaría el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo sobre todo desde la parte humana, la Universidad de Costa Rica con la planificación urbana, cree que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Universidad Nacional y Universidad de Costa Rica tienen fortalezas y también el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo involucraría otros sectores dentro de la modificación del Plan Regulador, por eso es complementario.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, indica que si todas tienen fortalezas, entonces cuales son las razones para no considerar la participación de las demás, tratando de dejarlas afuera por presión de tiempo. Afirma que, independientemente de la entidad escogida, la comunidad tiene el derecho y la responsabilidad de participar activamente en cualquier modificación del Plan Regulador y, además de las fortalezas conceptuales y multidisciplinarias, es innegable su capacidad de proyectarse a la comunidad y para organizar el trabajo de apoyo de la comunidad, como ha sido ampliamente demostrado en otros proyectos.

ARTICULO 35. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que el próximo martes 30 de noviembre no podrá asistir a sesión por estar atendiendo asuntos de su trabajo.

Sin más asuntos por tratar a las 9:33 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal